

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 24 de Octubre de 2012, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número 7581/LXXIII, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO)** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2011**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 24 de Abril del 2012, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 del Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de

Actividades Agropecuarias Forestales de la Fauna y la Pesca (FONAGRO) para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado verificó si el Organismo efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el organismo público que nos ocupa cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública 2011 del Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias Forestales de la Fauna y la Pesca (FONAGRO).

Incluyen en el mencionado Informe del Resultado, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta

Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

La Auditoría Superior del Estado nos informa que de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado una vez revisada la Gestión Financiera y Gasto Público, determino la existencia de 7 –siete- observaciones, de las que fue solventada 1 una- quedando 6 –seis- sin solventar, siendo 5 –cinco- de control interno y 1 –una- de aspecto financiero. En cuanto a importes observados y solventados no maneja cantidad alguna.

La Auditoría señala que el registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, mencionando que la Ley General de Contabilidad Gubernamental entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2013, conforme al Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la propia Ley. También comenta que es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el organismo coordinador para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos.

Informa la Auditoría Superior del Estado que el Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias Forestales de la Fauna y la Pesca (FONAGRO), fue creado el 27 de julio de 1999, teniendo como objetivos principales los siguientes:

- Promover, apoyar y fomentar el desarrollo agropecuario, forestal, de la fauna y la pesca en el Estado de Nuevo León, con base en las prioridades regionales y los programas estatales.
- Apoyar a las organizaciones de productores en proyectos que busquen su integración y den valor agregado a sus productos.
- Participar con capital de riesgo en proyectos de inversión que tengan como objeto promover, fomentar y propiciar el desarrollo regional del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y los pasivos que el **Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias Forestales de la Fauna y la Pesca (FONAGRO)**, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de los pasivos se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$26,367,311
b) Pasivo	\$218,912
c) Patrimonio	\$26,148,399
d) Ingresos no restringidos	\$1,581,244
e) Gastos	\$6,452,490

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Efectivo en Caja y Bancos</u>	\$ 622,580
<u>Clientes</u>	12,399,152
<u>Estimación p/ Cuentas Incobrables</u>	(7,011,880)
<u>Otras Cuentas por Cobrar</u>	2,354,005
<u>Cuentas y documentos por Cobrar a largo plazo</u>	932,441
<u>Activo Fijo</u>	17,170,093
<u>Activo Diferido</u>	920
<u>Total</u>	\$26,367,311

Ahora bien en cuanto a los pasivos y patrimonio, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>A Corto Plazo:</u>	\$160,941
<u>Largo Plazo</u>	57,971
<b><u>Total Pasivo:</u></b>	<b><u>\$218,912</u></b>
<u>Patrimonio</u>	
<u>No restringido</u>	\$26,148,399
<b><u>Total Patrimonio</u></b>	<b><u>\$26,148,399</u></b>
<b><u>Total Pasivo y Patrimonio</u></b>	<b><u>\$26,367,311</u></b>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a

asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuviera conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaran al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias Forestales de la Fauna y la Pesca (FONAGRO) como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2011, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, salvo lo mencionado en el capítulo VI del Informe del resultado.

**TERCERO:** En lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento a los programas y subprogramas aprobados, se observó variación en los indicadores presentados por el Organismo, así como, la explicación a las mismas.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2011	REAL 2011	REAL 2010	VARIACIÓN 2011 VS OBJETIVO	VARIACIÓN 2011 VS 2010
Beneficiarios	Productores	68	2,325	218	2,257	2,107
Recursos adicionales que se obtuvieron por nuestra participación	Pesos	2,879,243	4,339,032	1,167,123	1,459,789	3,171,910
Créditos	Pesos	660,000	1,1160,000	1,670,238	500,000	(510,238)
Superficie	Hectáreas	56	130	2,293	74	(2,163)

Fomento a la inversión	pesos	2,839,159	5,203,774	-	2,364,614	5,203,774
------------------------	-------	-----------	-----------	---	-----------	-----------

Respecto las variaciones el ente informa que en general los indicadores rebasaron el objetivo debido a que las solicitudes de créditos y de fomento a la inversión presentadas demostraron tener capacidad de pago e impulsaron el desarrollo de los sectores que actualmente están padeciendo sequias.

**CUARTO:** En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

#### INGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real 2011	Variación	%
Aportaciones Estatales	\$1,702,300	\$1,553,470	\$(148,830)	(9)
Ingresos Propios	<u>0</u>	<u>\$27,774</u>	<u>\$27,744</u>	
Total Ingresos	\$1,702,300	\$1,581,244	\$(121,056)	7

#### EGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real 2011	Variación	%
Servicios Personales	\$917,930	\$391,578	\$526,352	12
Servicios Generales	\$563,540	\$717,241	\$153,701	(27)

Materiales y Suministros	\$72,000	\$61,228	\$10,772	15
Otros Gastos	<u>0</u>	<u>\$5,204,441</u>	<u>\$(5,204,441)</u>	
Total	\$1,553,470	\$6,374,488	\$4,821,018	310

**QUINTO.-** En el apartado VI del Informe del Resultado, se señalan 6-seis-observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente emitiendo la Auditoria Superior del Estado, 6-seis- Acciones de Recomendaciones en relación a la gestión o control interno, respecto al rubro del estado financiero, siendo las siguientes.-

- En el apartado de gestión financiera relativo al rubro de Cuentas por cobrar dentro de la cuenta denominada Clientes y deudores diversos, se observó estimación insuficiente por un importe de \$7,476,018 debido a que no consideraron como incobrables un saldo de \$5,606,943 de adeudos los cuales varían con antigüedad de 1-un año a 10 años; además en este mismo rubro se señala la falta de gestiones que conlleven a concluir el proceso para soportar la incobrabilidad de las cuentas por cobrar (clientes) antes mencionados.
- En el apartado denominado Otras Cuentas por cobrar, se observa la Falta de gestiones de cobro a exempleados del Fideicomiso, no se localizó, ni se proporcionó durante la auditoria documentación que ampare se hayan realizado gestiones de cobranza judicial o extrajudicial, respecto a la recuperación del saldo a cargo del personal del fideicomiso por préstamos personales y gastos por comprobar equivalente a \$1,869,075, observación que ya ha sido mencionada en ejercicios anteriores.



- En el Apartado, Depósito en Garantía, pago de préstamo bancario otorgado a un beneficiario, garantizado por el fideicomiso, no recuperado; no se proporcionó evidencia documental, que ampare que se requirió el cobro de \$437,177, saldo que proviene de junio 2003, derivado del pago que se realizó al Banco HSBC México S.A., por concepto de garantía otorgada para respaldar el crédito de habilitación o avío concedido a la Asociación Ganadera de Porcicultores de Nuevo León, A.C. .para capital de trabajo en el proceso de empacado y distribución de cortes de cerdo. observación que ha sido mencionada en ejercicios anteriores.
- Rubro Activo Fijo, apartado Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo, Incumplimiento a contrato de crédito refaccionario y contrato de crédito simple, no se localizó, ni se proporcionó durante la auditoría documentación que ampare que se haya ejercido la acción de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito y de sus accesorios, en el caso de dos clientes, ya que no cumplieron con sus obligaciones contractuales, importe vencido a diciembre 2011 por la cantidad de \$547,123.
- Apartado Otros Activos \$1,658,000, El fideicomiso al 31 de Diciembre de 2011 continúa sin obtener la información financiera de las empresas, que permita conocer el valor real de su participación, así mismo, no se localizaron durante el proceso de la auditoría las actas de las asambleas que en su caso aprobaron la capitalización de pasivos y/o aumento del capital social y el registro como accionista del fideicomiso en el libro que para tal efecto llevan estas

Al respecto, la Auditoría dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**SEXTO.-** En lo que respecta al apartado VII del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicio anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas y que corresponden al ejercicio fiscal 2010, dentro de los cuáles se destaca dentro del apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas,, señalando la Auditoría que de 5 observaciones que derivaban en recomendación FONAGRO no contestó si las aceptaba o rechazaba., determinando concluido las el proceso de recomendaciones y acciones aplicadas al ejercicio 2010.

**SEPTIMO.-** Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

**OCTAVO.-** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el Ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado

Así mismo la Auditoría Superior del Estado nos presenta en el Informe del Resultado el comportamiento de los Indicadores que permiten poder evaluar la gestión del Ente en términos de Resultados, encontrando que en lo relativo a beneficiarios, Recursos adicionales que se obtuvieron por la participación del Fideicomiso y en fomento a la Inversión hubo mejoramiento con respecto a los

objetivos y a lo realizado en el ejercicio 2010, no así en lo correspondiente a Créditos y superficie que estuvieron por encima del objetivo pero por debajo de lo logrado en el ejercicio previo..

También nos muestra la información sobre los presupuestos de egresos e ingresos así como los comportamientos reales de los mismos, detectando que contrario al principio de equilibrio presupuestal, tal como lo es señalado en los artículos 16 y 19 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, al establecer el presupuesto se observa que mientras FONAGRO señala como presupuesto de ingresos un monto de \$ 1, 702,300 nos refiere un presupuesto de egresos de \$ 1, 553,470, lo cual representa una falla elemental.

**TERCERA:** En materia de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior nos refiere que será a partir del 1 de enero de 2013 la fecha en que entrara en vigor en forma completa la Ley General de Contabilidad General, y también nos informa sobre el Consejo Nacional de Armonización Contable, como organismo coordinador de la armonización contable y de establecer las normas contables a aplicar por los entes públicos de la federación, estados y municipios.

También tenemos que la Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública entre otros tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental.

Así mismo en el artículo 20 de la Ley antes señalada, se refiere que para la fiscalización de la cuenta pública la Auditoría Superior del Estado tendrá la atribución de proponer a los Entes Públicos, en los términos de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental la aplicación de los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad. Además de verificar posteriormente a la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, si la gestión y el ejercicio del gasto se efectuó conforme a las disposiciones en materia de registro y contabilidad.

Siguiendo con la misma Ley de Fiscalización en el artículo 82 fracción XXVI se le asigna al Auditor General del Estado la atribución de promover la actualización de los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental y las normas de información financiera aplicables a los Entes Públicos, de acuerdo a la legislación aplicable.

También se establece en el artículo sexto transitorio de la referida Ley de Fiscalización Superior del Estado que las cuentas públicas que se emitan y publiquen a partir del inicio del ejercicio 2012 deben de ser conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por tanto la cuenta pública del año 2011 al ser presentada y publicada durante el año 2012 debería de cumplir integralmente con lo antes referido.

Así mismo tenemos que en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se obliga que a más tardar el 31 de diciembre de 2010 las entidades deberán de disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de dicha Ley, entre otras disposiciones contables.

En un posterior acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), citado por la Auditoría Superior en el Informe del Resultado que

nos ocupa, relativo a la interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se precisa la obligación que tienen las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio, refiriendo que para el 31 de diciembre de 2010 se debe de disponer de:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables del Gasto
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Principales Normas de Registro y Valoración del Patrimonio
- Indicadores para medir avances físico financieros de los Recursos Federales

El Acuerdo señala que para disponer de ellos, los entes deberán adecuar sus respectivos documentos técnico-contables y llevar a cabo las modificaciones al marco jurídico, lo cual puede consistir en modificaciones o expediciones de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo a más tardar en la fecha antes señalada.

Sin embargo a pesar de las anteriores disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental, que representan un gran avance para mejorar el uso de los recursos y transparentarlos a la población, la Auditoría Superior del Estado solo hace comentarios en lo general, señalando al organismo que es rector de la armonización contable, así como la fecha en la que deberá de darse cumplimiento total a lo dispuesto en la Ley de la Materia a nivel federal con obligatoriedad sobre lo local.

En tal virtud no existen elementos para conocer con exactitud en qué medida el ente que nos ocupa dio cumplimiento a las obligaciones que le derivaban de la

propia Ley de fiscalización en los diversos artículos previamente referenciados, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones del CONAC.

**CUARTA:** En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**QUINTA:** En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado VI del Informe del Resultado, de las que la Auditoría Superior del Estado ofrece detalles tal como se menciona en la fracción previa, y de las que; se destacan las observaciones no solventadas más relevantes dentro del cuerpo del presente dictamen en la fracción quinta del apartado de antecedentes, resultando en total 6 -

seis-respecto de las cuales la Auditoria Superior del Estado emitió acciones de recomendación en relación a la gestión o control interno, de lo cual dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el FONAGRO realice para corregir las deficiencias detectadas, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

En las que evidentemente el organismo refleja anomalías administrativas en diversos rubros, mismos que subsisten desde ejercicios fiscales previos sin que haya evidencia de subsanarlas las cuales han dado consecuencia a considerar un desorden administrativo sobre todo en la falta de control de las cuentas incobrables.

**SEXTA:** Además de informarnos sobre el trámite que se le ha dado a las observaciones realizadas en las cuentas públicas de ejercicios anteriores, indicando que con respecto a las 5 observaciones que derivaban en recomendación respecto al ejercicio 2010 el Ente no contestó, decretando como concluido el proceso de acciones y recomendaciones emitidas respecto al ejercicio señalado.

**SEPTIMA:** En cuanto al apartado VIII del mismo informe, trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado, se manifiesta que durante el ejercicio 2011 no fue formulada ninguna.

**OCTAVA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública Estatal.



Quienes integramos la presente comisión de análisis y dictamen legislativo observamos un que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, FONAGRO, sin lugar a dudas adolece de controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos, incurriendo en acciones que le representan afectaciones a la hacienda pública y que extrañamente no son señaladas por la Auditoría como quebrantos o observaciones de tipo económico.

Llamándonos la atención que estas deficiencias y prácticas se les han observado desde varios ejercicios fiscales previos sin que se muestre por parte del organismo acciones efectivas para lograr mejoras sustanciales en la operación del Organismo que dicho sea de paso se reconoce su contribución y la bondad de sus objetivos para apoyar al sector agropecuario, forestal, de la fauna y pesca, razón de más para que los recursos sean aplicados con eficiencia, eficacia y economía, por lo que se propone el rechazo de la Cuenta Pública de FONAGRO correspondiente al ejercicio 2011.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2011, del FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES, DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO).**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2011** del **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES, DE LA FAUNA Y LA PESCA.**

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que en términos de los artículos 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León inicie las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe del Resultado, debiendo informar a este H. Congreso al momento de su resolución o en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública que corresponda.

**CUARTO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Superior de Fiscalización del Estado, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Organismo que nos ocupa, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta soberanía el respectivo análisis en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA**

**FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO)**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León, a

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**Dip. Presidente**

**PRESIDENTE:**

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

**VOCAL:**

DIP. FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

**VOCAL:**

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIÉRREZ

**VOCAL:**

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

**VOCAL:**

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRÍGUEZ

**VOCAL:**

DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

**VOCAL:**

DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. CARLOS BARONA MORALES

DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTRO